

PUBLICAN PROYECTO DE “DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD POR EL SANIPES, VINCULADOS A LA EXPORTACIÓN DE RECURSOS Y PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, Y PIENSOS DE USO EN ACUICULTURA”

Mediante **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 181-2020-PRODUCE**, publicada el 24 de junio de 2020, se efectúa la publicación del proyecto de “Decreto Supremo que aprueba la prestación de Servicios Brindados en Exclusividad por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), vinculados a la exportación de recursos y productos hidrobiológicos, y piensos de uso en acuicultura”, así como de su Exposición de Motivos, en el Portal Institucional, **durante el plazo de cinco (cinco) días calendario, a efecto de recibir las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, a través del correo electrónico: dgparpa@produce.gob.pe.**

Cabe precisar que el vigente Reglamento de la Ley de Creación del SANIPES en su artículo 19 establece que la emisión del certificado de libre venta (CLV), en el ámbito de la pesca y acuicultura, es un servicio prestado en exclusividad por SANIPES que se materializa a través de un documento que certifica que los productos hidrobiológicos, productos veterinarios y alimentos de uso en acuicultura, son de libre venta en el país, precisando que los administrados que requieren dicho certificado deben presentar una solicitud que incluya como mínimo el código de registro sanitario emitido por SANIPES y el número de constancia de pago de la tasa señalada en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de SANIPES; siendo así que la presente regulación se emite ante la necesidad de establecer los servicios vinculados a la exportación de recursos y productos hidrobiológicos, y de los piensos de uso en acuicultura, así como sus requisitos y condiciones.

Para mayor información de la Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para ver el Proyecto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe